

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83321

Ref. Expediente N° SD2025/0106510

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 15 de octubre de 2025, Senic Pharma S.A.S. solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial Senic Pharma (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: Desarrollo, maquila, compra, venta, distribución, comercialización importación, exportación de productos farmacéuticos, alimentos, cosméticos, fitoterapéuticos y otros..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial Senic Pharma (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

Desarrollo, maquila, compra, venta, distribución, comercialización importación, exportación de productos farmacéuticos, alimentos, cosméticos, fitoterapéuticos y otros.

Solicitante (s): Senic Pharma S.A.S.
Cra 96 B # 17A-10 of 801
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Senic Pharma S.A.S., solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0106510



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS